



<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2004-00728-00
<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS DE MAYOR
<b>DEMANDANTE</b>	EUCARIS ELENA MONTERROSA PAREJO, C.C. 22.338.997
<b>DEMANDADO</b>	HERNANDO MANUEL MURILLO PEREZ, C.C. 7.440.267

**Informe Secretarial:** Señora Juez, a su despacho el presente proceso en el que se hace forzoso requerir al pagador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA. Sírvase proveer.

Soledad, abril 21 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
Abril veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede, se advierte escrito del extremo pasivo en el que depreca le sean entregados los títulos judiciales, atendiendo al fallecimiento de la actora, en virtud de lo cual se ordenó el levantamiento de la medida; sin embargo, previo a acceder a lo pretendido se requerirá al pagador a fin de que informe a qué conceptos corresponden dichos títulos judiciales, y en qué período fueron realizados los descuentos al obligado, una vez aclarada dicha situación se resolverá de fondo sobre la entrega de los mismos a quien corresponda.

Al mismo tiempo solicita, que en virtud de lo anterior se ordene el pago de dichos títulos judiciales a su nombre. Por lo cual, como quiera que la demandante falleció el 01 de julio del 2021, hecho soportado mediante Registro Civil de Defunción con indicativo serial No.10299381, el presente despacho en consideración de lo acreditado no le queda otro camino que acceder a la solicitud invocada, ordenando la suspensión inmediata de la entrega de títulos judiciales a nombre de la señora EUCARIS ELENA MONTERROSA PAREJO, C.C. 22.338.997, disponiéndose sobre la entrega de títulos, una vez se obtenga la mentada respuesta.



En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**Primero:** Ordenar al pagador de la ARMADA NACIONAL DE COLOMBIA informe con destino a este proceso a qué conceptos corresponden los depósitos No. 412040000539630, 412040000543800, 412040000546420, 412040000620216, 412040000622395 y 412040000625733 y fecha en que tales dineros fueron descontados al demandado. Por secretaría ofíciase en tal sentido.

**Segundo:** No acceder a la entrega de dichos depósitos judiciales al demandando hasta tanto no se clarifique por parte del pagador lo correspondiente a estos, conforme las motivaciones que vienen expuestas.

**Tercero:** SUSPENDER en forma inmediata la entrega de títulos judiciales a nombre de la señora EUCARIS ELENA MONTERROSA PAREJO, C.C. 22.338.997, hasta tanto se obtenga la respuesta del pagador en los términos solicitados. Ofíciase al pagador.

**Cuarto:** Recibida respuesta por parte de la entidad requerida vuelva al despacho para decidir respecto a la entrega del depósito judicial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 Esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico

[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA

**NOTIFICADO POR ESTADO N° 067 VÍA WEB**  
**El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ**